

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

ASIGNA NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS CUYAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCARON

Núm. 1.529.- Lo Barnechea, 15 de marzo de 2012.- Visto y teniendo presente:

1.- Que la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 59° declaraba de utilidad pública todos los terrenos consultados en el Plan Regulador, destinados a vialidad, áreas verdes y equipamiento, con el objeto de permitir su expropiación, sin establecer plazos para que los inmuebles gravados fueran expropiados.

2.- Que el 13 de febrero de 2004 entró en vigencia la ley N° 19.939 que reemplazó el artículo 59° Ley General de Urbanismo y Construcciones, fijando plazos de caducidad diferenciados para los terrenos consultados en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales destinados sólo a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales y comunales, incluidos sus ensanches.

3.- Que la ley N° 19.939 estableció en las declaratorias de utilidad pública en las áreas urbanas destinadas a vías troncales y colectoras y parques intercomunales podían prorrogarse por una sola vez por igual período.

4.- Que la ley N° 19.939 estableció en su Artículo Transitorio que las declaratorias vigentes a la fecha de su publicación, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los incisos segundo y tercero del artículo 59°, contados a partir de la fecha de la declaratoria, estableciendo, en todo caso, que éstas permanecerían vigentes por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la mencionada ley N° 19.939, plazo que expiró el 13 de febrero de 2009.

5.- Que el 12 de febrero de 2009, entró en vigencia la ley N° 20.331 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 19.939, por el plazo de un año, contados desde la fecha de publicación, prorrogando el plazo hasta el 12 de febrero de 2010.

6.- Que se aprobó la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada MPRMS-99, mediante resolución del Gobierno Regional Metropolitano N° 12 de fecha 27 de enero de 2010, y publicada en el Diario Oficial el 11 de febrero de 2010.

7.- Que se promulgó la modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, denominada "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea", mediante decreto N° 998, de fecha 4 de febrero de 2010, y publicado en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2010.

8.- Que mediante la DDU 229, circular Ord. N° 136, de fecha 15 de febrero de 2010, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, informó sobre el procedimiento para establecer las nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado, lo cual fue complementado a través de la DDU 238, circular Ord. N° 549 de fecha 12 de agosto de 2010.

9.- Que mediante Ord. N° 5.425, de fecha 28 de noviembre de 2011, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo informó la caducidad de las afectaciones a utilidad pública de los terrenos destinados al futuro ensanche de la vía expresa Costanera Norte Río Mapocho E60 en el tramo comprendido entre los puentes San Francisco de Asís y La Dehesa.

10.- Que mediante ordinario alcaldicio N° 1.159, de fecha 21 de diciembre de 2011, se solicita informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto de las normas urbanísticas que corresponde asignar a las franjas de afectación de utilidad pública que caducaban el 12 de febrero de 2010.

11.- Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del Of. Ord. N° 926, de fecha 6 de marzo de 2012, emite Informe Técnico Favorable a la asignación de nuevas normas urbanísticas mediante decreto alcaldicio, aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno.

12.- Lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

13.- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto

1. Asígnanse nuevas normas urbanísticas a terrenos, cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, correspondientes al ensanche proyectado al costado norte de la vía expresa Costanera Norte Río Mapocho E60 en el tramo comprendido entre los puentes San Francisco de Asís y La Dehesa de la comuna de Lo Barnechea, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan en la tabla siguiente:

a) Tabla de nuevas normas urbanísticas a terrenos, cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, que en este acto se asignan.

VIAS				SITUACIÓN QUE SE APRUEBA						
Cód. PRMS	Nombre	Tramo		Perfil entre L.O. Existente	Sub-tramo	Zona Plan Regulador Comunal a la que se asimila Desde eje calle a L.O.				
		Puente San Francisco de Asís	La Dehesa			N	S	O	P	
E60	Costanera Norte Río Mapocho	Puente San Francisco de Asís	La Dehesa	30	Puente San Francisco de Asís	La Dehesa	B			

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

3. Archívese el presente decreto y su publicación en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Municipalidad de Lo Barnechea.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

Leyes, Reglamentos y Decretos de Orden General

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA
Red de Diarios Oficiales Americanos

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 59° declaraba de utilidad pública todos los terrenos consultados en el Plan Regulador, destinados a vialidad, áreas verdes y equipamiento, con el objeto de permitir su expropiación, sin establecer plazos para que los inmuebles gravados fueran expropiados.

2.- Que el 13 de Febrero de 2004 entró en vigencia la Ley N° 19.939 que reemplazó el artículo 59° Ley General de Urbanismo y Construcciones, fijando plazos de caducidad diferenciados para los terrenos consultados en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales destinados sólo a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales y comunales incluidos sus ensanches.

3.- Que la Ley N° 19.939 estableció en las declaratorias de utilidad pública en las áreas urbanas destinadas a vías troncales y colectoras y parques intercomunales podían prorrogarse por una sola vez por igual período.

4.- Que la Ley N° 19.939 estableció en su Artículo Transitorio que las declaratorias vigentes a la fecha de su publicación, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los incisos segundo y tercero del artículo 59°, contados a partir de la fecha de la declaratoria, estableciendo, en todo caso, que éstas permanecerían vigentes por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley N° 19.939, plazo que expiró el 13 de Febrero de 2009.

5.- Que el 12 de Febrero de 2009, entró en vigencia la Ley N° 20.331 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la Ley N° 19.939, por el plazo de un año, contados desde la fecha de publicación, prorrogando el plazo hasta el 12 de Febrero de 2010.

6.- Que se aprobó la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada MPRMS-99, mediante Resolución del Gobierno Regional Metropolitano N° 12 de fecha 27 de Enero de 2010, y publicada en el Diario Oficial el 11 de Febrero de 2010.

7.- Que se promulgó la modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, denominada "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea", mediante Decreto N° 998 de fecha 4 de Febrero de 2010, y publicado en el Diario Oficial del 9 de Febrero de 2010.

8.- Que mediante la DDU 229, Circular Ord. N° 136 de fecha 15 de Febrero de 2010, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, informó sobre el procedimiento para establecer las nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado, lo cual fue complementado a través de la DDU 238, Circular Ord. N° 549 de fecha 12 de Agosto de 2010.

9.- Que mediante Ord. N° 5425 de fecha 28 de Noviembre de 2011, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, informó la caducidad de las afectaciones a utilidad pública de los terrenos destinados al futuro ensanche de la vía expresa Costanera Norte Río Mapocho E60 en el tramo comprendido entre los puentes San Francisco de Asís y La Dehesa.

10.- Que mediante Ordinario Alcaldicio N° 1159 de fecha 21 de Diciembre de 2011, se solicita informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto de las normas urbanísticas que corresponde asignar a las franjas de afectación de utilidad pública que caducaban el 12 de Febrero de 2010.

11.- Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del OF. ORD. N° 926 de fecha 6 de Marzo de 2012 emite Informe Técnico Favorable a la asignación de nuevas normas urbanísticas mediante Decreto Alcaldicio, aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno.

- 12.- Lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
13.- Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **ASÍGNASE** nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, correspondientes al ensanche proyectado al costado norte de la vía expresa Costanera Norte Río Mapocho E60 en el tramo comprendido entre los puentes San Francisco de Asís y La Dehesa de la comuna de Lo Barnechea, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan en la tabla siguiente:

a) Tabla de nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, que en este acto se asignan.

VIAS				SITUACIÓN QUE SE APRUEBA							
Cód. PRMS	Nombre	Tramo		Perfil entre L.O. Existente	Sub-tramo		Zona Plan Regulador Comunal a la que se asimila				
							Desde eje calle a L.O.				
							N	S	O	P	
E60	Costanera Norte Río Mapocho	Puente San Francisco de Asís	La Dehesa	30	Puente San Francisco de Asís	La Dehesa	B				

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Diario Oficial.

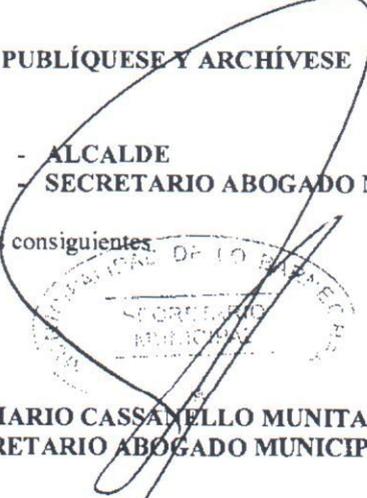
3. **ARCHÍVESE** el presente Decreto y su publicación, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en la Municipalidad de Lo Barnechea.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) FELIPE GUEVARA STEPHENS
MARIO CASSANELLO MUNITA

- ALCALDE
- SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.



MARIO CASSANELLO MUNITA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes